

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público</p> <p>Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima</p>	<p>Proceso : EJECUTIVO SINGULAR Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Demandado: DIANA MERCEDES TOTENA Radicación: 2022-00033-00 Asunto: Decreta mediada</p>
---	--	--

JUZGADO PROMISCOU MINICIPAL
Valle de San Juan Tolima Octubre veinticinco (25)
de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos exigidos en el Art. 599
del C.G.P. el Juzgado Resuelve

Decretar el embargo y posterior secuestro de los dineros que ostenta la demandada **DIANA MERCEDES TOTENA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **28.968.333**, en calidad de titular en los CDT, cuenta de ahorro y/o cuenta corriente en el **BANCO AGRARIO**, ubicado en **VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA**; Sírvase señor Juez mediante oficio comunicar a la entidad pertinente al siguiente correo electrónico (centraldeembargos@bancoagrario.gov.co y cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co

Elabórese el oficio respectivo indicando que el límite de la medida es de \$ 38.226.484,2

NOTIFÍQUESE

El Juez



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA